



BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Excma. Diputación (Intervención).
Teléfono 987 292 171.

Imprime.- Imprenta Provincial. Complejo San Cayetano.-Teléfono 987 225 263. Fax 987 225 264.-E-mail: dlimpre@agored.com

Miércoles, 12 de enero de 2005

Núm. 8

Depósito legal LE-1-1958.

Franqueo concertado 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.

SUSCRIPCIÓN Y FRANQUEO

	Precio (€)	IVA (€)
Anual	47,00	1,88
Semestral	26,23	1,04
Trimestral	15,88	0,63
Franqueo por ejemplar	0,26	
Ejemplar ejercicio corriente	0,50	0,02
Ejemplar ejercicios anteriores	0,59	0,02

ADVERTENCIAS

- 1ª.-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales dispondrán que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETÍN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2ª.-Las inserciones reglamentarias en el BOLETÍN OFICIAL se enviarán a través de la Diputación Provincial.

INSERCCIONES

0,80 € por línea de 85 mm, salvo bonificaciones en casos especiales para municipios.

Carácter de urgencia: Recargo 100%.



Papel reciclado

S U M A R I O

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de León

- Servicio Territorial de Medio Ambiente 1
- Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo 2

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

Tesorería General de la Seguridad Social

Dirección Provincial de León

- Administración 24/01 6
- Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01 8
- Administración 24/03 9
- Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 10

Dirección Provincial de Vizcaya

- Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08 15

Dirección Provincial de Burgos

- Unidad de Recaudación Ejecutiva 02-Miranda de Ebro 15

Dirección Provincial de Valladolid

- Administración 47/03 16

Junta de Castilla y León

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LEÓN

Servicio Territorial de Medio Ambiente

EXPEDIENTES PARA LA CONSTITUCIÓN, ADECUACIÓN, AMPLIACIÓN Y PRÓRROGA DE COTOS PRIVADOS DE CAZA

Se convoca un período de información pública que estará abierto durante el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar los expedientes y formular las alegaciones que estimen pertinentes durante el plazo indicado en el Servicio Territorial de Medio Ambiente (Edificio múltiple, 5ª planta, avenida Peregrinos, s/n, León).

EXPEDIENTES DE CONSTITUCIÓN

Número 1.-Titular:Titular: Junta Vecinal de Villapadierna.
Terrenos afectados: Monte U.P. (599), terrenos comunales y fincas rústicas privadas.

Entidad local: Villapadierna.

Término municipal: Cubillas de Rueda.

Número 2.-Titular:Titular: Junta Vecinal de Meroy de Babia.

Terrenos afectados: Montes U.P. (129, 130 y 142), terrenos comunales y fincas rústicas privadas.

Entidad local: Meroy de Babia.

Término municipal: Cabrillanes.

Número 3.-Titular:Titular: Club deportivo "El Torrias".

Terrenos afectados: Montes U.P. (116, 119, 124 y 126), terrenos comunales y fincas rústicas privadas.

Entidad local: Barrios de Luna e Irede.

Término municipal: Barrios de Luna.

Número 4.-Titular:Titular: Junta Vecinal El Burgo Ranero.

Terrenos afectados: Monte L.D. (361), terrenos comunales y fincas rústicas privadas.

Entidad local: El Burgo Ranero.

Término municipal: El Burgo Ranero.

EXPEDIENTES DE ADECUACIÓN

- Número 1.-Titular: Titular: Ayuntamiento de Cármenes.
Matrícula: LE-10.501.
Terrenos afectados: Monte U.P. (642), terrenos comunales y fincas rústicas privadas.
Entidad local: Piedrafita de Torío.
Término municipal: Cármenes.
- Número 2.-Titular: Titular: Ayuntamiento de Cármenes.
Matrícula: LE-10.502.
Terrenos afectados: Montes U.P. (644, 645 y 647).
Entidad local: Piornedo, Villanueva de Pontedo y Campo.
Término municipal: Cármenes.
- Número 3.-Titular: Titular: Ayuntamiento de Cármenes.
Matrícula: LE-10.503.
Terrenos afectados: Montes U.P. (635 de Valverdín, 636 de Genicera, 637 de Lavandera, 640 de Rodillazo, 643 de Tabanedo, 646 de Getino, 648 de Felmín, 649 de Pedrosa) y terrenos comunales de Gete.
Entidad local: Gete, Valverdín, Genicera, Lavandera, Rodillazo, Tabanedo, Getino, Felmín y Pedrosa.
Término municipal: Cármenes.
- Número 4.-Titular: Titular: Manuel Franco González.
Matrícula: LE-10.572.
Terrenos afectados: Fincas rústicas privadas.
Entidad local: Lomba y Sigüeya.
Término municipal: Benuza.
- Número 5.-Titular: Titular: Club Deportivo "La Alameda".
Matrícula: LE-10.868.
Terrenos afectados: Fincas rústicas privadas.
Entidad local: Galleguillos de Campos.
Término municipal: Sahagún.

EXPEDIENTES DE AMPLIACIÓN

- Número 1.-Titular: Titular: Sociedad de Cazadores "Aguasrubias".
Matrícula: LE-10.506.
Terrenos afectados: Fincas rústicas privadas.
Entidad local: Frieria.
Término municipal: Sobrado.

EXPEDIENTES DE PRÓRROGA

- Número 1.-Titular: Titular: Junta Vecinal de Anllares del Sil.
Matrícula: LE-11.075.
Terrenos afectados: Monte U.P. (377), terrenos comunales y fincas rústicas privadas.
Entidad local: Anllares del Sil.
Término municipal: Páramo del Sil.
- León, 2 de diciembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, José Luis Blanco González.
9906 64,00 euros

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 240/04.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCYL número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la variante de la línea Soto-La Robla 400 kV, entre apoyos 102-105, en el término municipal de Villamanán, cuyas características principales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Red Eléctrica de España SA, con domicilio en paseo Conde de los Gaitanes, número 177, 28109 Alcobendas (Madrid).
b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de Villamanán.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 675.267,16 euros.

e) Características principales: Modificación de línea aérea de 400 kV, "Soto-La Robla", afectada por el recrecimiento de la presa de Casares. Formada por conductores de aluminio 547,3 mm², disposición dúplex, 2 cables de tierra tipo Awg 7-7, tres nuevos apoyos tipos 41A2 y 41A4 y una longitud de 1.512 metros. Entronca en el nuevo apoyo 103, cruza carretera local, línea eléctrica y embalse de Casares de Arbas y conectará en el nuevo apoyo 105 con la línea existente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 25 de noviembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9650

21,60 euros

* * *

AUTORIZACIÓN ADMINISTRATIVA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Expediente: 231/04/6337.

A los efectos prevenidos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCYL número 215 de 5 de noviembre), se somete a información pública la variante de línea eléctrica de MT "STR. La Robla-Vegacervera", entre los apoyos número 1 al número 4, en el término municipal de La Robla, cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Iberdrola SA, con domicilio en calle La Serna, número 90, 24007 León.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Término municipal de La Robla.

c) Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica con carácter de servicio público.

d) Presupuesto: 5.400,70 euros.

e) Características principales: Modificación de línea aérea de 13,2/20 "La Robla-Vegacervera", afectada por las actuaciones en la fábrica de cementos La Robla. Formada por conductor de aluminio LA-110, dos nuevos apoyos y una longitud de 248 metros. Entronca en el apoyo número 1 (Subestación de La Robla), discurre por una traza similar y conectará en el nuevo apoyo número 4, con la línea existente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, sito en la avenida Peregrinos, s/n, de León, y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas, en el plazo de veinte días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, 24 de noviembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9589

16,00 euros

* *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 169/02/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de reforma de la línea eléctrica aérea Derivación Las Acederas-Ribaseca, entre los apoyos 75 y 1302, motivada por la nueva Autovía

de la Plata N-630, tramo León-Benavente, p.k. 7,800, término municipal de Santovenia de la Valduncina, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 19 de julio de 2002, Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma de la línea eléctrica aérea Derivación Las Acederas-Ribaseca, entre apoyos 75 y 1302, motivada por la nueva Autovía de La Plata N-630, tramo León-Benavente, p.k. 7,800; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 29 de octubre de 2002, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Santovenia de la Valduncina, y enviando separata de cruzamiento a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental-Unidad de Carreteras en León.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCYL número 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primerò.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea de 13,2 kV, "Derivación Las Acederas-Ribaseca" y paso a subterráneo, del tramo afectado por la construcción de la Autovía de la Plata.

Tramo subterráneo.

Formado por conductor de aluminio DHZ1, 12/20 kV, 1x240 mm², y una longitud de 107 metros.

Tramo aéreo.

Formado por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos y unas longitudes parciales de 60 metros y 145 metros.

Entranca en el apoyo 75 de la línea "La Valduncina", pasa a subterráneo y es cruzada por la autovía, pasa de nuevo a aéreo y volverá a conectar con el apoyo 1302 actual.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Santiago Álvarez Buenapasa, con fecha julio de 2002, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4º.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 2 de diciembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9913

76,00 euros

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 168/02/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de reforma de la línea eléctrica aérea Derivación Granja-Villanueva del Carnero, entre los apoyos 1603 y 1605, motivada por la nueva Autovía de la Plata N-630, tramo León-Benavente, p.k. 8,500, término municipal de Santovenia de la Valduncina, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 19 de julio de 2002, Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de ejecución para llevar a cabo la instalación de reforma de la línea eléctrica aérea Derivación Granja-Villanueva del Carnero, entre apoyos 1603 y 1605, motivada por la nueva Autovía de La Plata N-630, tramo León-Benavente, p.k. 8,500; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 29 de octubre de 2002, notificándose al mismo tiempo al

Ayuntamiento de Santovenia de la Valdoncina, y enviando separata de cruzamiento a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental-Unidad de Carreteras en León.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en el capítulo II del Decreto 127/2003, de 30 de octubre (BOCYL número 215 de 5 de noviembre), por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Modificación de línea aérea 13,2 kV, "Derivación Granja-Villanueva del Carnero", afectada por la construcción de la Autovía de la Plata. Formada por conductor de aluminio LA-56, dos nuevos apoyos y una longitud de 99 m. Entronca en el apoyo 1603, discurre paralela a la autovía, pasa a subterráneo y alimentará un CT

El CT será del tipo compacto, 630 kVA, 13,2 kV/400-231 V, dos celdas de línea y otra de protección, 630 A-24 kV y corte en SF6.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Santiago Álvarez Buenaposa, con fecha julio de 2002, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1ª.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2ª.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3ª.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4ª.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5ª.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6ª.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7ª.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 2 de diciembre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

9912

68,00 euros

* * *

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expediente: 6/04/6337.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, a instancia de Iberdrola Distribución SAU, con domicilio en León, calle La Serna, 90, solicitando el proyecto de línea aérea subterránea de MT 20 kV, CT prefabricado y salidas subterráneas de BT, en Cembranos, término municipal de Chozas de Abajo, se derivan los siguientes:

Antecedentes de hecho:

1º.-Con fecha 14 de enero de 2004, Iberdrola Distribución SAU solicitó autorización administrativa, así como aprobación del proyecto de línea aérea subterránea de MT 20 kV, CT prefabricado y salidas subterráneas de BT; acompañando a dicha solicitud el correspondiente proyecto técnico.

2º.-Dicha solicitud fue sometida al trámite de información pública mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 13 de abril de 2004, notificándose al mismo tiempo al Ayuntamiento de Chozas de Abajo.

Fundamentos de derecho:

1º.-La competencia para dictar la presente resolución viene atribuida al Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo por delegación del Delegado Territorial, en virtud de lo dispuesto en la resolución de 21 de enero de 2004, de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de Industria, Energía y Minas (BOCYL número 20, de 30 de enero de 2004), en relación con el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León (BOCYL número 251, de 29 de diciembre de 2003).

2º.-Son de aplicación a la presente resolución, además de la disposición antedicha en materia de competencia, el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercia-

lización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, la Ley 54/97, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria, la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones vigentes de general aplicación.

3º.-A la vista de la solicitud presentada y documentos obrantes en poder del expediente,

Este Servicio Territorial resuelve:

Primero.-Autorizar a Iberdrola Distribución SAU la instalación eléctrica cuyas características principales son las siguientes:

Línea de 20 kV y CT en Cembranos, así como, desmontaje de línea aérea actual y CT. Formada por un tramo aéreo, LA-56 y 50 m y un tramo subterráneo HEPRZ1, 12/20 kV, 1x150 mm², y 120 metros.

Entronca en el apoyo 43, de la línea "Onzonilla-Ardón", discurrir por calles de la población y alimentará un CT. El CT será del tipo compacto, prefabricado de hormigón, una máquina de 250 kV, una celda de línea y otra de protección, 24 kV/400 A y corte en SF₆.

La instalación se realiza de acuerdo con el proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial don Ángel Ortega Villanueva, con fecha octubre de 2003, y los condicionados que se señalan en el punto 7º de esta resolución.

Segundo.-Aprobar el proyecto de ejecución de la instalación de la línea indicada, conforme a la reglamentación técnica aplicable y con las siguientes condiciones:

1º.-Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autoricen.

2º.-El plazo de puesta en marcha será de seis meses, contados a partir de la presente resolución.

3º.-El titular de las citadas instalaciones dará cuenta de la terminación de las obras a este Servicio Territorial para su puesta en marcha, aportando la documentación establecida en el artículo 11 del Real Decreto 3.275/1982, de 12 de noviembre (BOE 01.12.1982).

4º.-Por la Administración se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones dispuestas en los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, para lo cual el titular de las instalaciones dará cuenta por escrito a la misma del comienzo de los trabajos, la cual, durante el período de construcción y, asimismo, en el de explotación los tendrá bajo su vigilancia e inspección en su totalidad.

5º.-La Administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

6º.-En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

7º.-El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionados que han sido establecidos por los organismos afectados; todos los cuales han sido trasladados al titular de la instalación, habiendo sido aceptados por el mismo.

Esta resolución se emite con independencia de cualquier autorización prevista en la normativa vigente y sin perjuicio de terceros.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su notificación, ante el Ilmo. señor Director General de Energía y Minas, calle Jesús Rivero Meneses, s/n, 47071 Valladolid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 60 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

León, 27 de octubre de 2004.-El Jefe del Servicio Territorial, Emilio Fernández Tuñón.

8852

60,00 euros

Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales

Tesorería General de la Seguridad Social

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LEÓN

Jesús Salado Martínez, Subdirector Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hace saber:

Que por haber resultado infructuosa la notificación al sujeto responsable con deudas a la Seguridad Social, doña Julia Gutiérrez Lobato, de la resolución por la que se confirmaba la diligencia de embargo de cuenta bancaria practica por la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03, por alguna de las causas recogidas en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27-11-1992), esta Subdirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social procede a la notificación, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

El sujeto pasivo obligado con la Seguridad Social o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante esta Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la calle Cinco de Octubre nº 20 de León, en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA correspondiente, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

Contra esta resolución, podrán interponer recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, según lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999 (BOE de 14-01-1999).

León, 8 de noviembre de 2004.-El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

9171

27,20 euros

El Subdirector de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican a continuación.

Número identificación: 24/54480332.

Razón social: Manuel Díez San José.

Domicilio: Calle Santa Ana, nº 36.

CP Localidad: 24003 León.

Expediente: Derivación de responsabilidad solidaria administradores. Expediente 2004/94.

Procedimiento: Trámite de audiencia.

En virtud de lo anterior dispongo que el sujeto pasivo, obligado con la Seguridad Social indicado, o su representante debidamente acreditado, podrá comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial (Subdirección Provincial

de Recaudación Ejecutiva, Sección 2ª, 3ª planta), en el plazo de 10 días, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida, a todos los efectos legales, desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

El Subdirector Provincial, Jesús Salado Martínez.

9175

28,80 euros

Administración 24/01

Relación de empleadores y trabajadores incluidos en el campo de aplicación del Régimen Especial de Empleados del Hogar, en la modalidad de servicios exclusivos y permanentes, a los que no se ha podido notificar las resoluciones que les afectan, en materia de afiliación, altas y bajas, en los domicilios que constan en sus expedientes administrativos, al resultar desconocidos en los mismos, por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se realiza a través de este medio y por anuncio que también será expuesto al público en el tablón de edictos de los Ayuntamientos de sus últimos domicilios conocidos.

CCC/NAF: 240103835649/241014905748.

Empleador/Trabajador: Canhong Zhou/Li Jin.

Resolución: Alta.

Fecha: 01-06-04.

Domicilio: Calle Alfonso IX, 12-2 D.

Localidad: León.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director de la Administración de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

León, 4 de noviembre de 2004.-El Jefe de Área de Inscripción y Afiliación, Ignacio Montaña Alonso.

9093

24,00 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 21 de octubre de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602404000028657, que la empresa Comunidad de Bienes Calandre, con CCC número 24101233120, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

"Nombre o razón social: Comunidad de Bienes Calandre.

Domicilio: República Argentina, 19-6º C.

Régimen: General.

Número CCC: 24101233120.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

Hechos:

Primero.-Por resolución de fecha 18 de junio de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de la deuda correspondiente al período de enero de 2000 a septiembre de 2001, por importe de 6.013,06 euros.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.-Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, del plazo de amortización correspondiente al mes de julio de 2004.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 1 de marzo de 1996 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 18.03.1996).

Segundo.-Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 18 de junio de 2004, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 9 de noviembre de 2004.-El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

9172

64,00 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 21 de octubre de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602404000028556, que la empresa M^a Concepción Santamarta Coca, con CCC número 24103239101 y 240051126152, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

“Nombre o razón social: M^a Concepción Santamarta Coca.

Domicilio: República Argentina, 19-6° C, 24004 León.

Régimen: General y autónomos.

Número CCC/NAF: 24103239101 y 240051126152.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

Hechos:

Primero.-Por resolución de fecha 18 de junio de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de la deuda correspondiente al período de agosto de 2002 a mayo de 2003, por importe de 4.658,61 euros.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.-Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, del plazo de amortización correspondiente al mes de julio de 2004.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 1 de marzo de 1996 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 18.03.1996).

Segundo.-Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 18 de junio de 2004, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 9 de noviembre de 2004.-El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

9173

64,00 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el Servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de “ausente”, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 13 de octubre de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en virtud de la cual se declara sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de cuotas de la Seguridad Social, expediente número 602401000009122, que la empresa Lezcano León SL, con CCC número 24102653461, tenía concedido, cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio:

“Nombre o razón social: Lezcano León SL.

Domicilio: Daofz y Velarde, 68-bajo izquierda. 24010 Trobajo del Camino.

Régimen: General.

Número CCC: 24102653461.

En relación con el aplazamiento de pago concedido al sujeto responsable citado en el encabezamiento, y con base a los siguientes:

Hechos:

Primero.-Por resolución de fecha 6 de marzo de 2001, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, se le concedió el aplazamiento de la deuda correspondiente al período de marzo a diciembre de 2000, por importe de 5.556,51 euros.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto ante la falta de ingreso, a su vencimiento, de cualquiera de los plazos establecidos en el cuadro de amortización.

Tercero.-Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado la falta de ingreso, a su vencimiento, del plazo de amortización correspondiente al mes de julio de 2004.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución, según lo dispuesto en la Resolución de 1 de marzo de 1996 de la Tesorería General de la Seguridad Social (BOE de 18.03.1996).

Segundo.-Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social).

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 6 de marzo de 2001, al sujeto responsable que figura en el encabezamiento, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada,

con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso. (Dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas.)

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 9 de noviembre de 2004.-El Director Provincial, P.D. el Director de la Administración, Fernando García Paniagua.

9174

64,00 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA DILIGENCIA DE EMBARGO DE SUELDOS, SALARIOS, PENSIONES Y PRESTACIONES ECONÓMICAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. Calle Cinco de Octubre 20, 24002 León. Teléfonos 987 277 800. Fax: 987 277 810.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: 24 03 99 00006886.

Interesado: Pérez Villoria Lucas.

Domicilio: Jacinto Barrio Aller, 56, 24005 León.

León, a 11 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9120

31,20 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE VEHÍCULOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/01. Calle Cinco de Octubre 20, 24002 León. Teléfonos 987 277 800. Fax: 987 277 810.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: 24010100042156.

Interesado: Pedro Ángel García Fernández.

Domicilio: Calle Astorga, 18 - León.

Expediente: 24010100055391.

Interesado: Lausan Inelec SLL.

Domicilio: Calle San Rafael, 21 - León.

Expediente: 24010300006343.

Interesado: El Kholti Mustpha.

Domicilio: Calle Miguel Bravo, 8 - León.

Expediente: 24010300152651.

Interesado: Ángel Velado Herreras.

Domicilio: Calle Omaña, 4 - León.

Expediente: 24010300013619.

Interesado: Telefonía Vídeo y Televisión.

Domicilio: Calle Moisés de León 25 - León.

Expediente: 24010300056964.

Interesado: Lorenzo Arias Hernández.

Domicilio: Calle Roa de la Vega, 12 - León.

Expediente: 24010400000714.

Interesado: Juan Carlos Codina González.

Domicilio: Calle Ruiz de Salazar, 24 - León.

Expediente: 24010400018292.

Interesado: Apollo Show SL.

Domicilio: Calle Misericordia, 11 - León.

Expediente: 24010400027992.

Interesado: Serv. Inmob. de Casas SL.

Domicilio: Calle Villabenavente, 7 - León.

León, a 11 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Juan Bautista Llamas Llamas.

9121

50,40 euros

Administración 24/03

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 11 de octubre de 2004 dictada por el señor Director de la Administración 24/03 la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a Alicia Pisabarro Ramos, número de afiliación 241009616117, en virtud de la cual se deja sin efecto el fraccionamiento para el reintegro de prestaciones indebidamente percibidas cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

Nombre: Alicia Pisabarro Ramos.
Dirección: Paseo de Salinas, 29 bajo.
Población: 24650 Santa Lucía.
NAF: 241009616117.

En relación con la autorización para el pago fraccionado de la reclamación de deuda nº 24 08 02 012986274 emitida en concepto de prestaciones indebidamente percibidas por invalidez no contributiva y teniendo en cuenta los siguientes:

Hechos:

Con fecha 22 de julio de 2002 la Junta de Castilla y León emite resolución en relación con el expediente de pensión de invalidez no contributiva reconocida a Alicia Pisabarro Ramos, declarando la modificación de la cuantía de la misma y la procedencia de la devolución de cantidades indebidamente percibidas durante el período 01/12/00 a 31/07/02 por importe de 4.196,66 euros.

Con fecha 20 de septiembre de 2002 tiene entrada en esta Dirección Provincial solicitud de fraccionamiento para el reintegro del importe adeudado.

El 19 de noviembre de 2002 se emite resolución autorizando el fraccionamiento de la deuda por un período de 60 meses, que es recibida el día 29 del mismo mes.

Mediante oficio de 24 de mayo de 2004, recibido el día 27, se le requiere para que, dentro de los diez días siguientes al de la recepción, aporte los justificantes del ingreso de los plazos correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2004.

Al día de hoy, habiendo transcurrido el plazo concedido, no ha aportado la documentación solicitada y tampoco existe constancia del ingreso de los plazos posteriores.

Fundamentos de derecho:

Artículo 80.4 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por RD 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio de 2004).

A la vista de lo expuesto, esta Administración de la Tesorería General de la Seguridad Social,

Resuelve:

Dejar sin efecto la autorización de fraccionamiento de fecha 19 de noviembre de 2002 por falta de ingreso de los plazos en los meses de marzo a agosto de 2004.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de esta Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

León, 4 de noviembre de 2004.-El Director Provincial, P.D. la Jefa de Área, Carmen Arias Arias.

9090

55,20 euros

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 1 de octubre de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, al trabajador Abraham Fuentes Fernández, número de afiliación 331012081684, expediente 602404000019967, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

"Nombre: Abraham Fuentes Fernández.
Domicilio: Orozco, 148 - 24010 Trobajo del Camino.
Régimen: 0521.
NAF: 331012081684.

En relación con el aplazamiento de pago concedido a Abraham Fuentes Fernández, y con base en los siguientes:

Hechos:

Primero.-Por resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 30 de abril de 2004 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período abril de 2001 a diciembre de 2002 de Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por importe de 3.807,11 euros.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto en caso de incumplimiento, a su vencimiento, de los plazos de amortización establecidos en la resolución de concesión y, en todo caso, por no ingresar en período voluntario las cuotas devengadas con posterioridad a la fecha de notificación de la misma.

Tercero.-Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado que el sujeto responsable del ingreso de los plazos no ha ingresado a su vencimiento los correspondientes a los meses de mayo, junio y julio de 2004.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en el apartado E) de la Instrucción Primera de la Resolución de 16 de julio de 2004 (BOE del 14 de agosto) de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, desistimiento, convenios o acuerdos en procedimientos concursales y anuncios de subastas en Boletines Oficiales.

Segundo.-Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio de 2004).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 30 de abril de 2004 a Abraham Fuentes Fernández, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de

Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

León, a 4 de noviembre de 2004.-El Director Provincial, P.D. la Jefa de Área, Carmen Arias Arias.

9091

66,40 euros

* * *

El Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León hace saber:

Que al haber sido devuelta por el servicio de Correos la comunicación cursada al efecto, con la indicación de "ausente", y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999 de 13 de enero (BOE del 14), por el presente anuncio se procede a la notificación de la resolución de fecha 6 de octubre de 2004, dictada por el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, a la empresa Alberto Rodríguez Martínez, número de afiliación 470038676206, expediente 602401000031047, en virtud de la cual se deja sin efecto el aplazamiento y fraccionamiento del pago de las deudas contraídas con la Seguridad Social cuyo texto íntegro se reproduce en el presente anuncio.

"Nombre: Alberto Rodríguez Martínez.

Domicilio: Sira San Pedro, 1 - 2º D - 24010 Trobajo del Camino. Régimen: 0521.

NAF: 470038676206.

En relación con el aplazamiento de pago concedido a Alberto Rodríguez Martínez, y con base en los siguientes:

Hechos:

Primero.-Por resolución de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de fecha 17 de julio de 2001 se le concedió el aplazamiento de las deudas correspondientes al período marzo de 1999 a agosto de 2000 de Régimen Especial de Trabajadores Autónomos por importe de 3.723,92 euros.

Segundo.-En virtud de lo establecido en el apartado quinto de la citada resolución, el aplazamiento quedará sin efecto en caso de incumplimiento, a su vencimiento, de los plazos de amortización establecidos en la resolución de concesión y, en todo caso, por no ingresar en período voluntario las cuotas devengadas con posterioridad a la fecha de notificación de la misma.

Tercero.-Según los datos obrantes en esta Tesorería General de la Seguridad Social, se ha comprobado que el sujeto responsable del ingreso de los plazos no ha ingresado a su vencimiento los correspondientes a los meses de junio, julio y agosto de 2004.

Fundamentos de derecho:

Primero.-Esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social es el órgano competente para dictar la presente resolución según lo dispuesto en el apartado E) de la Instrucción Primera de la Resolución de 16 de julio de 2004 (BOE del 14 de agosto) de la Tesorería General de la Seguridad Social, sobre determinación de funciones en materia de aplazamientos de pago de deudas, reintegros de prestaciones indebidamente percibidas, compensación, desistimiento, convenios o acuerdos en procedimientos concursales y anuncios de subastas en Boletines Oficiales.

Segundo.-Artículo 20, apartados 6 y 7, de la Ley General de la Seguridad Social (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio), en la redacción dada por el artículo 3 de la Ley 52/2003, de 10 de diciembre, de Disposiciones específicas en materia de Seguridad Social.

Artículo 36 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE de 25 de junio de 2004).

Disposición transitoria primera, apartado 3, del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

Resolución:

Se declara sin efecto el aplazamiento concedido por resolución de fecha 17 de julio de 2001 a Alberto Rodríguez Martínez, continuándose el procedimiento de apremio que se hubiese suspendido por la concesión del mismo, dictándose sin más trámite providencia de apremio respecto de la deuda no apremiada, con el recargo del 20% o del 35% según se hubiesen presentado o no los documentos de cotización dentro del plazo reglamentario de ingreso (dicho recargo será, en todo caso, del 20% cuando se trate de recursos distintos a cuotas).

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director General de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, en relación con lo establecido en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El plazo para la interposición de dicho recurso será el de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común."

León, a 4 de noviembre de 2004.-El Director Provincial, P.D. la Jefa de Área, Carmen Arias Arias.

9092

68,80 euros

Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor relacionado a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de la siguiente diligencia:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

1. Nombre del deudor: Instalaciones y Montajes Eléctricos Velilla, Com. Bienes.

CIF: 0E24407538.

Comunero: Miguel Ángel Velilla Manceñido.

DNI: 9.752.471-B.

Fecha de la diligencia: 03-06-2004.

Bienes embargados:

Finca número 01.

Urbana. Local garaje en el municipio de San Andrés del Rabanedo. Es la finca número 13.244/8, al folio 46 del tomo 2.652, libro 218 del citado Ayuntamiento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de León número dos.

DÉBITOS

Número de P. apremio	Período	Régimen
24/00/012683596	09/00	0111
24/01/005084031	09/00	0111
24/02/012930300	07/02	0111

Importe deuda:

	Euros
Principal	2.250,04
Recargo	680,86
Intereses	0,00
Costas devengadas	17,44
Total débitos	2.948,34

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes al comunero deudor don Miguel Ángel Velilla Manceñido, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento. Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del comunero deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad de:

	Euros
Principal	1.125,02
Recargo apremio	340,43
Costas devengadas	8,72
Costas presupuestadas	1.000,00
Total responsabilidad de don Miguel Ángel Velilla Manceñido	2.474,17

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviere conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de

la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 8 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.
9061 85,60 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/94/501/93, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento, de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de las percepciones económicas que Pablo Álvarez Campo, con NIF: 10.177.887 L, con domicilio en calle Astorga, 48, en La Bañeza, pueda tener a su favor, ante Matarifes Asociados SL, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 3.170,77 euros.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a éstas de su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, a 8 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9062 29,60 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES
SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO DE PARTICIPACIONES

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se

encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Avenida Facultad, 1 - León. Teléfonos: 987 218 737 - Fax: 987 219 173.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre/razón social: Álvaro Fernández Hernando.
Domicilio: Calle Brezo, 21.
CP: 24010.*
Localidad: Trobajo del Camino.
Expte.: 24/01/02/92/45.
Procedimiento: Emb. participaciones.
Sociedad. Exclusivas Cebasa SL.
Unidad: URE 24/03.

León, a 8 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.
9063 36,00 euros

EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CRÉDITOS

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03 de León.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 24/03/01/1195/22, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor que a continuación se indica, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo: Habiendo sido notificados los débitos perseguidos en este expediente, conforme a lo previsto en el artículo 93 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento, de la providencia dictada ordenando el embargo de bienes del deudor en cantidad suficiente para cubrir el descubierto más los recargos de apremio y costas del procedimiento.

Declaro el embargo de créditos que Encofrados Pilar SL, con CIF: 0B24418568, con domicilio en calle Enrique Ramos, 38, en Laguna de Negrillos, pueda tener a su favor, ante Construcciones Santos Lobato SL, hasta cubrir el importe de los débitos que ascienden a 30.307,48 euros.

Notifíquese la presente diligencia al deudor y a las personas obligadas a satisfacer sus pagos, para su conocimiento y debido cumplimiento, advirtiéndoles a éstas de su responsabilidad solidaria, en caso de no cumplir lo que se manda.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (BOE de 27-11-92), modificados por la Ley 4/99, de 13 de enero (BOE de 14-1-99), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

León, a 8 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.
9064 30,40 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO VEHÍCULOS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Avenida Facultad, 1 - León. Teléfonos: 987 218 737 - Fax: 987 219 173.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expte.: 24/01/01/560/01.
Razón social: Instalaciones y Mont. Elect.
Localidad: Trobajo del Camino.
Procedimiento: Embargo vehículo LE-6175-AJ.
Unidad: URE 24/03.

Expte.: 24/01/01/560/01.
Razón social: Instalaciones y Mont. Elect.
Localidad: Trobajo del Camino.
Procedimiento: Embargo vehículo LE-7797-AJ.
Unidad: URE 24/03.

Expte.: 24/01/01/560/01.
Razón social: Miguel A. Velilla Manceñido.
Localidad: León.
Procedimiento: Embargo vehículo LE-7797-AJ.
Unidad: URE 24/03.

León, a 8 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.
9065 41,60 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO DE RECAUDACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de

13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Avenida Facultad, 1 - León. Teléfonos: 987 218 737 - Fax: 987 219 173.

Asimismo se advierte a los interesados que de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nombre/razón social: Roberto García Fernández.
Domicilio: Cistierna.
CP: 24800.
Expte.: 03/02/315/42.
Procedimiento: Emb. recaudación máquinas recreativas.
Unidad: URE 24/03.

León, a 8 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9066 34,40 euros

Tipo identificador: 24/1022885/01.
Razón social: Carlos Ramos Rodríguez.
Domicilio: Calle Similiano Sánchez, 2.
Localidad: 24800-Cistierna.
DNI: 9.761.387-A.

DILIGENCIA DE EMBARGO PREVENTIVO DE CRÉDITOS

Diligencia: Acordada la adopción de medidas cautelares por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, con fecha 6 de agosto de 2004, contra el deudor de referencia, con DNI: 9.761.387 A, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Nº de reclamación	Período	Régimen
04/011329855	02/2004	0111
04/011911855	04/2004	0111
04/011980260	05/2004	0111
		<i>Euros</i>
Importe del principal		47.148,09
Recargo		4.229,96
Suman		51.378,05
Total responsabilidad		51.378,05

Y, en cumplimiento del citado acuerdo, dictado al amparo del artículo 33 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, en la redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social,

Declaro embargados preventivamente los créditos del deudor, ante Acis 2002 SL, CIF: 0B24369365, hasta cubrir la total responsabilidad indicada.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por la interesada, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social, significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, 8 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9067 40,80 euros

EDICTO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES SOBRE NOTIFICACIÓN A (DEUDORES)

EDICTO EMBARGO DEVOLUCIONES DE CUOTAS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

El domicilio de la unidad asignada a dichos actos administrativos es: Unidad de Recaudación Ejecutiva 24/03. Avenida Facultad, 1 - León. Teléfonos: 987 218 737 - Fax: 987 219 173.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

RELACIÓN QUE SE CITA

Nº Exped.: 03/04/901/03.
Nombre/razón social: Rubén Mallo Prieto.
Domicilio: San Andrés del Rabanedo.
Procedimiento: Devoluc. cuotas.
Unidad: URE 24/03.

Nº Exped.: 01/04/554/76.
Nombre/razón social: Plastimol Indus. Matric.
Domicilio: Villasabariego.
Procedimiento: Devoluc. cuotas.
Unidad: URE 24/03.

León, a 8 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9068 37,60 euros

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 24/03 de León,

Hace saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se instruyen en esta Unidad contra los deudores relacionados a continuación, por débitos a la Seguridad Social, se ha intentado sin éxito la notificación por correo de las siguientes diligencias:

"Diligencia: En el expediente administrativo de apremio, que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor referenciado, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe asimismo se indica.

1. Nombre del deudor: Aureliano Paz Cascón.

CIF: 9.712.879 W.

Nº documento: 24 03 501 04 002351190.

Fecha de la diligencia: 07-10-2004.

Bienes embargados:

Finca número 01.

Urbana.-Casa vivienda en la calle Don Cosme nº 15 de Antoñanes del Páramo, Ayuntamiento de Bustillo del Páramo, de 328 m² de superficie construida, que linda: derecha, Videncia Vázquez; izquierda, Herminio Sarmiento; fondo, Hnos. de Luis Sarmiento, y frente calle de situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Astorga, con el número 8.337, al folio 90, del tomo 1662, libro 55.

DÉBITOS

Número de P. apremio	Período	Régimen
24/03/012539548	09-02/09-02	0721
24/04/011536181	04-03/12-03	0721

Importe deuda:

	Euros
Principal	1.144,33
Recargo	230,66
Intereses	0,00
Costas devengadas	3,49
Costas e intereses presupuestados	40,00
Total responsabilidad	1.418,48

2. Nombre del deudor: Alberto Argimiro Alonso Quiñones.

CIF: 9.721.983-K.

Nº documento: 24 03 501 04 002407168.

Fecha de la diligencia: 18-10-2004.

Bienes embargados:

Finca número 1.

Urbana.- 3,8462% de un local garaje en la travesía Barrio Nuevo, sin número, de Valencia de Don Juan, cuya superficie construida es de 671,22 m² y útil de 559,72 m². Linda: frente, subsuelo de travesía Barrio Nuevo, fondo, subsuelo de calle de la Victoria, izquierda, subsuelo de la plaza de Santa María, y derecha, subsuelo de finca de Cesáreo Villoria y zona dedicada a trastero y escalera de acceso. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, en el tomo 1581, del libro 93, al folio 31. Nº finca 13329.

DÉBITOS

Número de P. apremio	Período	Régimen
24/03/014329907	08-03/08-03	0521
24/04/011095439	12-03/12-03	0521

Importe deuda:

	Euros
Principal	430,35
Recargo	86,07
Intereses	0,00
Costas devengadas	17,43
Costas e intereses presupuestados	50,00
Total responsabilidad	583,85

3. Nombre del deudor: Urbanizaciones Promociones Inmobiliarias adquiridas.

CIF: 0B24398984.

Nº documento: 24 03 501 04 002181442.

Fecha de la diligencia: 13-09-04.

Bienes embargados:

Finca número 1.

Urbana.- Solar sito en la calle Méjico s/n (parcela uno), de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre, que tiene una superficie de 1.271,50 metros cuadrados, que linda: Norte, parcela dos; Sur, Luis Santamarta Delgado; Este, calle Méjico, y Oeste, terrenos de la Junta Vecinal de Navatejera. Se forma por segregación de la finca registral 15406. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León. Su referencia catastral es 9835629TN9293N0001QP.

Finca número 2.

Urbana.- Local garaje sito en la calle Nicaragua, 4-6, planta sótano, plaza número 8, de Navatejera, del Ayuntamiento de Villaquilambre. Tiene una superficie de 9,9 metros cuadrados. Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León. En el tomo 2984, del libro 161, al folio 89, nº de finca 16233.

Finca número 3.

Urbana.- Local garaje sito en la calle Nicaragua, número 4-6, planta sótano, plaza número 9 de Navatejera, Ayuntamiento de Villaquilambre. Tiene una superficie de 9,9 metros cuadrados. Está inscrito en el Registro de la Propiedad número 2 de León.

DÉBITOS

Número de P. apremio	Período	Régimen
----------------------	---------	---------

24/02/000045262	07-01/12-01	0111
24/02/000045161	01-02/06-02	0111
24/303/011126479	01-03/01-03	0111
24/03/011273801	02-03/02-03	0111
24/03/012221468	03-03/03-03	0111
24/03/012774873	04-03/04-03	0111
24/03/013057284	05-03/05-03	0111

Importe deuda:

	Euros
Principal	39.406,29
Recargo	13.552,43
Intereses	0,00
Costas devengadas	13,94
Costas e intereses presupuestados	5.297,00
Total responsabilidad	58.269,66

Y no habiendo satisfecho las mencionadas deudas y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles relacionados pertenecientes a los deudores citados.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: Si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se esti-

mará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva de los embargos realizados, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada, sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

León, a 9 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Mateo Martínez Campillo.

9123

126,40 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIZCAYA Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE CUENTAS A DEUDORES NO LOCALIZADOS

Don Carmelo Rodríguez Blanco, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva 48/08 de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya.

Hago saber:

Que en los expedientes administrativos de apremio que en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva se siguen frente a los deudores que abajo se relacionan, se ha dictado la siguiente diligencia de embargo de cuentas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE del 14), que modifica la anterior, y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (BOE del 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican.

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos indicados, obligados con la Seguridad Social, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva nº 8 sita en Gran Vía nº 89, 2º, 48011 Bilbao, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, para el conocimiento del

contrenio íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Deudor: Miranda Jarillo, Alejandro.

Exp.: 02/287 43.

Fecha diligencia: 24-08-2004.

Importe embargado: 150,00.

Nº documento: 48 08 313 04 004857066.

Contra la anterior diligencia se podrá interponer recurso ordinario en vía administrativa ante la Subdirección Provincial de Recaudación Ejecutiva de esta Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Vizcaya, siendo el plazo para su interposición de un mes, y cuya formulación no suspenderá el procedimiento de apremio salvo que se garantice con aval suficiente la deuda perseguida o se consigne su importe, incluidos el recargo de apremio y el 3% a efectos, esto último, de cantidad a cuenta de las costas reglamentariamente establecidas a disposición de la Tesorería General de la Seguridad Social. Todo ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 34 del Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, por el que se aprueba la Ley General de la Seguridad Social, en su nueva redacción dada por la Ley 42/1994, de 30 de diciembre.

Bilbao, a 29 de octubre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, Carmelo Rodríguez Blanco.

9089

46,40 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BURGOS Unidad de Recaudación Ejecutiva 02-Miranda de Ebro

Tipo/identificador: 10 09100747336. Régimen: 0111.

Número expediente: 09 02 96 00030205.

Nombre/razón social: Blanco Antón, Ana María.

Número documento: 09 02 502 04 002781302.

NOTIFICACIÓN DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES A TRAVÉS DE ANUNCIO (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número 02 de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Blanco Antón, Ana María, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en LG Pobladura, cmno. Sariegos, 9-1º B, se procedió con fecha 21-07-2004 al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Miranda de Ebro, a 10 de noviembre de 2004.-El Recaudador Ejecutivo, P.D. el Jefe de Negociado, José Antonio Tudanca Arroyo.

Tipo/Identificador: 10 09100747336. Régimen: 0111.

Número expediente: 09 02 96 00030205 y 09 02 04 90000167.

Deuda pendiente: 11.473,64.

Nombre/razón social: Blanco Antón, Ana María.

Domicilio: en LG Pobladura, cmno. Sariegos, 9-1º B.

Localidad: 24121 Pobladura del Bernesga.

DNI/CIF/NIF: 013302495P.

Número documento: 09 02 501 04 001576781.

DILIGENCIA DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES (TVA-501)

Diligencia: En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia, con DNI/NIF/CIF número 013302495P, por deudas a la Seguridad Social, una vez notificadas al mismo las providencias de apremio por los débitos perseguidos, cuyo importe a continuación se indica:

Número de P. apremio	Período	Régimen
09 02 010459401	09-2001/11-2001	0111
09 02 011136781	03-2002/03-2002	0521
09 02 010925809	01-2002/02-2002	0521
09 02 011352811	01-2002/03-2002	0111
09 02 005023660	09-2001/11-2001	0111
09 02 005047710	01-2002/03-2002	0111
09 04 050000393	03-2002/09-2002	0111

Importe deuda:

	Principal	Recargo	Intereses	Costas devengadas	Costas e intereses presupuestados	Total
Expte. 09 02 96 00030205	3.549,74	1.090,59	0,00	9,58	1.000,00	5.649,91
Expte. 09 02 04 90000167	4.850,20	970,04	0,00	3,49	0,00	5.823,73

No habiendo satisfecho la mencionada deuda y conforme a lo previsto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social aprobado por el Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (BOE del día 25), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, por las personas o colaboradores que se indican en el citado Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado. Si no estuviese conforme el deudor con la tasación fijada, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le han sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación de la valoración inicial efectuada por los órganos de recaudación o sus colaboradores. Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicará la siguiente regla: si la diferencia entre ambas, consideradas por la suma de los valores asignados a la totalidad de los bienes, no excediera del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta. En caso contrario, la Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará de los colegios o asociaciones profesionales o mercantiles oportunos la designación de otro perito tasador, que deberá realizar nueva valoración en plazo no superior a quince días desde su designación. Dicha valoración, que será la definitivamente aplicable, habrá de estar comprendida entre los límites de las efectuadas anteriormente, y servirá para fijar el tipo de subasta, de acuerdo con los artículos 110 y 111 del mencionado Reglamento.

Asimismo, se expedirá el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Se solicitará certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y se llevarán a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 103.2 y 3 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la recepción de la presente notificación, advirtiéndole que, de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (BOE del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda. Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 46.1 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad

Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre (BOE del día 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Miranda de Ebro, a 21 de julio de 2004.-La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

RELACIÓN DE BIENES INMUEBLES EMBARGADOS

Deudor: Blanco Antón, Ana María.

Finca número: 01.

Datos finca urbana:

Descripción finca: Vivienda unifamiliar.

Tipo vía: cm. Nombre vía: Sariegos, Pobladura Bernes. Número vía: 2. Código postal: 24121. Cód. muni.: 24166.

Datos registro:

Nº reg.: 02. Nº tomo: 3015. Nº libro: 74. Nº folio: 221. Nº finca: 6098.

Descripción ampliada:

Descripción de la finca:

Municipio: Sariegos. Naturaleza de la finca: Vivienda unifamiliar. Vía pública: Camino Sariegos, Pobladura del Bernesga, puerta 2. Referencia catastral 40612 08TN8246S0001EF. Superficie: Construida 266,4800 m², útil 222,3800 m².

Linderos:

Frente. Camino de Sariegos. Fondo: María del Carmen Mendoza Iglesias. Izquierda: María del Carmen Mendoza Iglesias. Derecha: Vivienda unifamiliar adosada - número dos o registral 6099. Desc.: Vivienda unifamiliar adosada que consta de 4 plantas, sótano, baja, primera y bajo cubierta.

Es objeto de este embargo el 50% del pleno dominio del que es titular doña Ana María Blanco Antón.

Finca inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de León.

Miranda de Ebro, a 21 de julio de 2004.-La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

9158

112,00 euros

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VALLADOLID

Administración 47/03

Don Jerónimo González Clavero, Director de la Administración de la Seguridad Social 47/03 en Valladolid, hace saber a los interesados que se indicarán en relación anexa que, habiendo resultado infructuoso el intento de notificación a través del Servicio de Correos y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27 de noviembre), se procede a publicar el presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y a su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del último domicilio conocido a fin de notificar a los interesados la resolución pertinente, cuyo texto íntegro se encuentra a su disposición en los correspondientes expedientes que obran en esta Administración.

Contra esta resolución podrá interponerse recurso de alzada ante el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del día 27).

Y para que conste, expido la presente resolución en Valladolid, a 11 de octubre de 2004.- El Director de la Administración, Jerónimo González Clavero.

Interesado: Juan Carlos Escribano Abad.

CCCN/AF: 471002305064.

Acto administrativo: Resolución baja Régimen Especial Trabajadores Autónomos.

Fecha resolución: 24/08/04.

8828

24,80 euros